



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO I - Reglamento tercera edición "Premio nacional de novela Sara Gallardo"

---

**ANEXO I**

**REGLAMENTO DE BASES Y CONDICIONES**

**1. OBJETIVOS**

1.1. El MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN, a través de la Dirección Nacional de Promoción de Proyectos Culturales dependiente de la Secretaría de Desarrollo Cultural, (en adelante "EL MINISTERIO") convocan a la **Tercera Edición del Concurso "Premio Nacional de Novela 'Sara Gallardo'"** (en adelante "EL CONCURSO") con el objetivo de fortalecer políticas culturales con perspectiva de género que contribuyan a la erradicación de las disparidades existentes y que garanticen la igualdad de oportunidades.

1.2. Las presentes Bases y Condiciones (en adelante "LAS BASES") regulan el funcionamiento del Concurso.

**2. PARTICIPACIÓN**

2.1. Podrán participar de la convocatoria: mujeres cis, lesbianas, travestis, trans y no binaries, con una novela publicada entre enero y diciembre de 2022, con circulación de manera impresa en el país.

2.2. Las personas que participan deberán ser mayores de 18 años y sin límite de edad, de nacionalidad argentina, o con ciudadanía por opción o por naturalización, que residan en el país o en el exterior.

2.3. Quedan excluidas del certamen todas las personas que se encuentren vinculadas con el MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN bajo cualquier modalidad de contratación o empleo público; así como las personas vinculadas a cualquier integrante del Jurado por relación de consanguinidad o afinidad (en línea ascendente, descendente o colateral) hasta el segundo grado inclusive.

2.3. La participación es completamente gratuita.

### **3. OBRAS**

3.1. Cada participante podrá postular UNA (1) novela de temática libre, publicada originalmente en español, o en las lenguas de los pueblos originarios siempre que a la edición se le adjunte una edición en español, con una extensión mínima de SETENTA (70) páginas, y cuya primera tirada haya sido impresa entre enero y diciembre de 2022 por una editorial argentina y con ISBN argentino.

3.2. Las novelas podrán ser presentadas por sus titulares, por la editorial a la que pertenecen, o por una tercera persona con el previo consentimiento escrito de sus titulares.

3.3. No podrán postularse novelas publicadas póstumamente, auto-editadas, solo publicadas en formato digital, editadas por fuera de las fechas previstas en el apartado 3.1, y/o que no hayan circulado de manera impresa en Argentina.

3.4. Tampoco podrán participar obras que hayan sido premiadas durante el año 2022 por EL MINISTERIO o por alguno de sus organismos descentralizados.

### **4. PRESENTACIÓN**

4.1. La presentación de las postulaciones se realizará cumpliendo los siguientes requerimientos:

- Completar el Formulario de Inscripción disponible en la página web del MINISTERIO ([argentina.gob.ar/cultura](http://argentina.gob.ar/cultura));
- Adjuntar en la misma plataforma una copia de la obra en formato pdf;
- Descargar, firmar (de manera digital o manuscrita) y volver a alojar en la plataforma la DDJJ de la persona titular autorizando la participación de su obra en EL CONCURSO;
- Enviar por correo postal o acercar de manera personal (lunes a viernes de 10 a 17 hs.), CINCO (5) ejemplares físicos de la novela que postula indicando en el sobre “*Dirección Nacional de Promoción de Proyectos Culturales. Tercera Edición del Concurso “Premio Nacional de Novela ‘Sara Gallardo’”*” a la siguiente dirección: *Alsina 465. 4to piso. CP: 1087. CABA.*

4.2. En caso de enviar la obra por correo, el costo del envío correrá por cuenta de la persona postulante y se tomará como fecha válida de presentación aquella que figure en el sello postal.

4.3. No se aceptarán presentaciones incompletas, remitidas por otras vías y/o en otros soportes, ni enviadas por fuera de los plazos previstos en la presente convocatoria.

4.4. Solo se aceptará una obra individual por participante.

4.5. Los ejemplares originales presentados al CONCURSO no serán restituidos tras el proceso de selección, y podrán pasar a integrar el banco literario del MINISTERIO.

## **5. PLAZOS**

5.1. El certamen se habilitará el primer día hábil posterior a la publicación de LAS BASES en el BOLETÍN OFICIAL, y se extenderá por TREINTA (30) días corridos. De resultar necesario, para garantizar la amplitud y pluralidad de la convocatoria, EL MINISTERIO podrá ampliar los plazos de inscripción, lo cual será comunicado oportunamente a través de la página web del MINISTERIO (<https://www.argentina.gob.ar/cultura>).

## **6. PREMIOS**

6.1. Se seleccionará una (1) única novela, cuya persona ganadora recibirá una suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-) en concepto de premio .

6.2. El jurado de premiación podrá otorgar hasta CINCO (5) menciones honoríficas sin remuneración dineraria.

6.3. El premio será indivisible, otorgado por mayoría de votos, y no podrá ser declarado desierto. El jurado de premiación emitirá una lista de DIEZ (10) obras finalistas antes del veredicto.

6.4. El pago del premio a la persona ganadora se realizará mediante transferencia bancaria a su cuenta propia, previo cumplimiento del Trámite de Alta de Beneficiario de Pago del Estado, con la información que oportunamente le será suministrada por EL MINISTERIO. No se realizarán transferencias a cuentas de terceras personas.

6.5. La tramitación del alta mencionada en el apartado anterior deberá efectuarse dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación del premio del presente concurso, salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada.

## **7. JURADO**

7.1. Se conformará un comité de preselección integrado por TRES (3) personas titulares y DOS (2) suplentes. Dicho comité realizará una primera preselección de obras, verificando que cumplan con los requisitos técnicos y formales establecidos en el presente Reglamento. Las obras que sean preseleccionadas pasarán a la instancia de selección del jurado de premiación.

El jurado de premiación, por su parte, estará compuesto por TRES (3) escritores/as de reconocida trayectoria en el campo literario y cultural. Su composición se anunciará oportunamente en la página web del MINISTERIO.

Quienes integren el jurado de premiación deberán abstenerse en caso de presentarse personas con las que tengan vinculación por relaciones de consanguinidad conforme lo establecido en el apartado 2.3.

7.2. El jurado de premiación valorará los siguientes criterios:

- Calidad técnica, artística y creativa de la obra.
- Originalidad del texto.

- Coherencia y cohesión.
- Cumplimiento del presente reglamento de bases y condiciones.

7.3. El jurado de premiación dará a conocer su dictamen, acompañado con un fallo razonado sobre el valor de la obra premiada, dentro de los NOVENTA (90) días de haberse constituido.

7.4. La decisión del jurado de premiación será de carácter inapelable.

## **8. RESULTADOS**

8.1. Los resultados serán publicados en los medios de difusión del MINISTERIO (página web, Facebook, Instagram y otras redes sociales) y se notificará a la persona ganadora y a las personas que reciban menciones, al correo electrónico suscripto al momento de la inscripción y en el cual serán válidas todas las notificaciones cursadas.

8.2. La persona ganadora deberá manifestar por escrito su aceptación del premio dentro de los DIEZ (10) días de recibida la notificación correspondiente.

## **9. DIFUSIÓN**

9.1. Por el hecho de inscribirse en EL CONCURSO, quienes participan dan su conformidad, en caso de hacerse con el primer premio o de una mención, para que se difunda su nombre y el título de su obra, en el modo, lugar, formato, soporte y/o cualquier medio que determine EL MINISTERIO por tiempo indefinido o instituciones autorizadas por éste, excluyendo toda otra utilización que persiga fines comerciales. Esta conformidad será brindada al momento de la inscripción mediante declaración jurada.

9.2. EL MINISTERIO se compromete a utilizar la obra ganadora y las menciones solo con fines institucionales, culturales, educativos o de difusión, indicando en todos los casos la autoría, sin que esto genere derecho a retribución o compensación económica alguna.

## **10. DERECHOS DE AUTOR**

10.1. La simple inscripción al presente CONCURSO equivale a una declaración jurada de las personas participantes afirmándose como titulares legales de las obras.

10.2. Todas las obras inscriptas para el CONCURSO pasarán a integrar el Banco literario del MINISTERIO, que hará en todos los usos referencia a su título original y nombre de la persona reconocida como titular de la obra y tendrá el derecho de exhibición y difusión de las mismas. No obstante quienes participen del concurso conservan sus Derechos de Propiedad Intelectual de acuerdo con la Ley 11.723 y sus modificatorias, por lo que se responsabilizan del cumplimiento de las disposiciones legales en materia de dicha Ley y del derecho a la propia imagen, siendo garantes de que la difusión, reproducción o edición de la obra en el marco del presente CONCURSO no lesione derecho alguno de terceras personas.

## **11. DERECHOS DE IMAGEN**

11.1. Las personas postulantes autorizan al MINISTERIO a utilizar todo el material e información que

provean al presente CONCURSO —incluyendo datos filiatorios, imágenes y/o sonidos y/o filmaciones—y la totalidad de las imágenes y sonidos obtenidos mediante filmaciones y/o sesiones de fotografía y/o cualquier otro medio técnico, en el marco de las actividades llevadas adelante durante la presente convocatoria, por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo pero sin limitarse a material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero, con la única limitante de aquellos usos que pudieran afectar el derecho al honor.

11.2. Dicha autorización comprende, pero no se limita al derecho de reproducción, distribución y comunicación al público, dejando constancia que las imágenes obtenidas en el marco de las actividades llevadas adelante por la presente convocatoria no implican el derecho de remuneración previsto en el Art. 56 de la ley 11.723 de Propiedad Intelectual.

## **12. ACEPTACIÓN**

12.1. La participación en el CONCURSO implica el conocimiento y aceptación de las presentes BASES, por lo cual las personas participantes renuncian a deducir todo reclamo o acción de cualquier naturaleza contra EL MINISTERIO, con fundamento en el eventual desconocimiento de este instrumento.

## **13. IMPREVISTOS**

13.1. Toda circunstancia no prevista en las normas precedentes será resuelta por EL MINISTERIO y no dará lugar a reclamo alguno por parte de las personas participantes.